

Resolución Administrativa Nro. DISIES- C2-MIES-72-002-RA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR
INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA EL PROYECTO
RED DE PROTECCIÓN SOCIAL - PERÍODO 2022**

PROCEDIMIENTO Nro. C2-MIES-72

María Antonieta Naranjo Borja
**GERENTE DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES**
MINISTERIO DEL INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente:
“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 425: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos*

convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 Suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Registro Oficial, Edición Especial Nro. 1099 de 30 de septiembre de 2020, se expide la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, las atribuciones contempladas en los numerales f) y g) del artículo 5 : “ f) Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos o procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad; g) Facilitar y promover que aquellos individuos o grupos de la sociedad, despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales, puedan disfrutar de los beneficios e igualdad oportunidades que brinda el sistema de instituciones económicas y sociales”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 199, de 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, designó al Econ. Esteban Remigio Bernal Bernal como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** el 22 de julio de 2019, el Embajador de la República del Ecuador en Estados Unidos en representación del Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Desarrollo suscribieron el Acuerdo de préstamo 8946-EC BIRF, por un total de USD. 350.000.000, para la ejecución del Proyecto Red de Protección Social”, con la finalidad de que el Ministerio de Inclusión Económica y Social ejecute los componentes, según lo dispuesto en el “artículo III- Proyecto: 3.01. El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto, Para este fin, El prestatario llevará a cabo las partes 1.2. 1.3., 2.2 y 2.3. y parcialmente 2.4. del proyecto a través del MIES (...)”. Los componentes son en la “Parte 1. Mejora de la equidad, la integración y la sostenibilidad de la Red de seguridad social seleccionada”, los siguientes subcomponentes: “1.2: “Mejorara de la integración dentro de los programas seleccionados de redes de seguridad social” y “1.3: Mejora de la sostenibilidad de los programas seleccionados de redes de seguridad social”; “Parte 2: Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades y monitoreo de evaluación”, los siguientes subcomponentes: “2.2: Asistencia técnica para apoyar mejoras de la integración” y “2.3: Asistencia técnica para apoyar la sostenibilidad”, mientras que el subcomponente: “2.4: Asistencia Técnica para apoyar las actividades de coordinación, monitoreo y evaluación”, será ejecutado en parte, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;

- Que,** las relaciones legales entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de *“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicio de Consultoría Financiados por el Banco Mundial y que se estipulan en dicho contrato;*”
- Que,** de acuerdo a lo establecido en las *“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018”* en la Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría señala: *“Métodos de Selección Aprobados para Consultores Individuales 7.34 Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos; b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central; c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial (...);”*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: *“Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable. Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 010 de 17 de enero de 2020, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, delegó a la Gerencia del Proyecto: *“Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”,* en los numerales 3, 5, y 9 del Artículo 5 dice: *“(...) 3. Autorizar el gasto destinado a los objetivos del Proyecto y programas Banco Mundial (...) 5. Designar a los integrantes de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación (...) 9. Firmar todos los actos administrativos, contratos, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de los procesos de adquisiciones financiados con los recursos del Contrato de Préstamo (...);”*
- Que,** mediante Contrato, de fecha 03 de enero de 2022, el Ministro de Inclusión Económica y Social, renueva la relación laboral con la Sra. María Antonieta Naranjo Borja, como Gerente del Proyecto *“Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”;*

- Que,** mediante **Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-027 del 20 de abril de 2022**, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió el **“nuevo MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Marzo 2022)”**.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-030 de 13 de mayo de 2022, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 10 de 17 de enero de 2020, en su artículo único señala *“Sustitúyase el texto del numeral 7, del artículo 3, por el siguiente: “7. Designar a los Administradores de los contratos que se deriven de la Implementación del Proyecto en función de especialidad requerida.”*
- Que,** el nuevo Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 3.5.2 el personal que debe conformar la Unidad Implementadora del Proyecto del MIES, siendo que además señala las responsabilidades y funciones del Especialista de Evaluación de Impacto: *“Se espera que el especialista encargado de estas actividades coordine con los equipos técnicos del MIES los procesos de diseño, implementación y evaluación de las intervenciones previstas en el marco de implementación del proyecto, así como iniciativas basadas en evidencia que puedan complementar los servicios de atención dirigidos a niños/as y a la población adulta mayor en situación de pobreza y extrema pobreza; además de aquellas iniciativas orientadas a promover la movilidad social ascendente de aquella población objetivo.”*
- Que,** el nuevo Manual Operativo del Proyecto en su numeral 5.4.3.3 establece taxativamente el *“Procedimiento de contratación directa de consultores individuales”* siendo este: *“En los casos en que se cumpla lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del Banco en cuanto a las circunstancias en las cuales se pueda contratar directamente a consultores individuales, se aplicará este procedimiento. La contratación directa deberá constar aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, y deberá justificarse en el marco de las mencionadas políticas. Una vez se cuente con los TDR, y demás documentos habilitantes, incluida la certificación presupuestaria, se suscribirá la Resolución de Inicio del proceso, mediante la cual se dispondrá a invitar directamente al consultor para que presente su hoja de vida. La evaluación se hace teniendo en cuenta su formación académica, experiencia relevante y capacidad para realizar el trabajo. No es necesaria la presentación de una propuesta. El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA) mediante acta de Evaluación de Calificación, recomienda a la Máxima Autoridad o su Delegado, se continúe con el proceso de contratación con el postulante consultor que obtuvo la mejor calificación. Una vez evaluada la hoja de vida, se deberá negociar los términos y condiciones del contrato con el consultor. En caso de no llegar a un acuerdo, se deberá solicitar al Banco Mundial la No Objeción para proceder a declarar desierto el proceso. Concluida la negociación, se solicitará al Especialista Legal del Proyecto o a quien haga sus veces, coordine la elaboración de la Resolución de Adjudicación y revisión del contrato correspondiente. Los contratos suscritos deben ser subidos al STEP para registro del Banco Mundial”;*

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, otorgó el Dictamen de Actualización de prioridad para el Proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2022-0367-OF de 14 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación señala: “(...) la Secretaría Nacional de Planificación ratifica el dictamen de actualización de prioridad emitido el 19 de noviembre de 2021 mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF realizando la siguiente corrección:

Proyecto: "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES"

CUP: 102800000.0000.384446

Período: 2019 – 2022

Monto Total: 81.665.379,00 USD financiados 49.158.399,46 USD a través de crédito BIRF Nro. 8946-EC /Banco Mundial; y 32.506.979,54 USD con recursos fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto USD
2019	50.414,67
2020	222.604,61
2021	3.762.806,56
2022	77.629.553,16
TOTAL USD	81.665.379,00

(...)"

Que, mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 479 de 19 de mayo de 2022, se determina que se cuenta con la partida presupuestaria Nro. 00 003 005 730601 1701 202 2003 2206 Descripción: Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de \$14,994.14, y, Certificación Presupuestaria Nro. 480 de 19 de mayo de 2022, se determina que se cuenta con la partida presupuestaria Nro. 00 003 005 730601 1701 202 2003 2206 Descripción: Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de \$1,799.30, aprobadas por el Ing. Luis Eduardo Ruales Moncayo, Director Financiero del MIES;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. DISIES-C2-MIES-72-001-RI del 17 de junio de 2022** suscrita por la Esp. María Antonieta Naranjo – Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultor individual, signado con código Nro. C2-MIES-72, para la Contratación de un “Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social” Período 2022, de conformidad a los términos de referencia; y, demás documentación precontractual, con un valor referencial de**

CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.994,14), monto que no incluye IVA, con un plazo que se contabilizará a partir de la suscripción del contrato hasta el 24 de diciembre de 2022. Artículo 2.- Aprobar los Términos de Referencia y demás documentos precontractuales para el proceso de contratación directa del Consultor Individual de Evaluación de Impacto, signado con el código Nro. C2-MIES-72, conforme lo establece el Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y el Manual Operativo del Proyecto reformado y vigente con Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022. **Artículo 3.-** Invitar directamente al consultor **Byron Rodrigo Lozada Chérrez con RUC Nro. 1714648449001**, a participar en el proceso de Contratación Directa de Consultor Individual, signado con código Nro. C2-MIES-72, para la contratación de un Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social Período 2022. **Artículo 4.-** Designar a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), conformado por: la Analista de Gestión Administrativa - Lic. Ana Gabriela Gutiérrez Fajardo, Especialista Financiero – Ing. Edgar Guillermo Caiza Caiza y Especialista Social – Msc. Francisco Javier Santos Saavedra, de la Unidad de Gestión del Proyecto, como responsables de la evaluación y negociación del proceso, previo a recomendar la adjudicación del proceso, la cancelación o declaratoria de desierto, según sea el caso; siendo el Especialista de Adquisiciones el Secretario de este Comité Técnico, conforme al Manual Operativo del Proyecto; **Artículo 5.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Especialista Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo aprobado y expedido con Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022.”

Que, mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0181-M de 17 de junio de 2022, suscrito por la Esp. María Antonieta Naranjo – Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios de los Servicios del MIES, se notifica la designación y conformación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA) del proceso signado Nro. C2-MIES-72.

Que, mediante documento C2-MIES-72-001-O de 17 de junio de 2022, suscrito por la Esp. María Antonieta Naranjo – Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios de los Servicios del MIES, se invita al Señor Byron Rodrigo Lozada Chérrez a presentar su hoja de vida, señalando que “(...)se extiende la presente invitación al consultor para que presente su hoja de vida en el formato adjunto, con los respaldos correspondientes hasta el día 21 de junio de 2022 a las 12h00, al correo electrónico: procesosproteccionsocial.bm@inclusion.gob.ec.”

Que, mediante documento Acta de No. C2-MIES-72-001 – Recepción de Hoja de Vida, de 17 de junio de 2022, suscrito por el Ing. David Hidalgo – Secretario del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, se deja constancia de que: “(...)

Hasta la fecha y hora límite establecidas en el Oficio Nro. C2-MIES-72-001-O para la presentación de la hoja de vida, se recibió según el siguiente detalle:

NO.	CONSULTOR	FECHA Y HORA DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Byron Rodrigo Lozada Chérrez	17 de junio de 2022 / 21h46	Correo electrónico

(...)"

Que, mediante Acta No. C2-MIES-72-002 – Apertura de Sobre y Calificación de Hoja de Vida, de 20 de junio de 2022, suscrito por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), Ana Gabriela Gutiérrez Fajardo, Francisco Javier Santos Saavedra, Edgar Guillermo Caiza Caiza y el secretario del Comité Técnico (CTESA), David Alejandro Hidalgo Beltrán, quienes indican: *“una vez evaluada la hoja de vida en cuánto al cumplimiento de requisitos, se establece que el consultor cumple con el perfil requerido en los Términos de Referencia del proceso”,* y recomiendan: *“Llevada a cabo la presente diligencia, los funcionarios integrantes del CTESA, en el marco de la contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto “Red de Protección Social” Período 2022, con código No. C2-MIES-72, recomiendan habilitar al consultor Byron Rodrigo Lozada Chérrez, con RUC: 1714648449001, para continuar con la siguiente etapa del proceso (negociación), por haber obtenido una evaluación favorable en la etapa de calificación de la hoja de vida.”*

Que, mediante documento No. C2-MIES-72-002-O – Invitación a Sesión de Negociación, de 20 de junio de 2022, suscrito por Esp. María Antonieta Naranjo – Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios de los Servicios del MIES, dirigido al señor Byron Rodrigo Lozada Chérrez, con el cual se invita a la sesión de negociación señalando para el efecto: *“Por lo expuesto, se extiende la presente invitación al consultor para que participe de la Sesión de Negociación a llevarse a cabo a las 10h00 del día 21 de junio de 2022 de manera virtual en el siguiente link: <https://us04web.zoom.us/j/4582438046?pwd=TzhXZGltNlB4dWVtNUVvY2QzY1hUUT09>”.* Mismo que fue remitido mediante correo electrónico de 20 de junio de 2022.

Que, mediante documento ACTA No. C2-MIES-72-003 – Sesión de Negociación, de 21 de junio de 2022 suscrito por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación – (CTESA): Ana Gabriela Gutiérrez Fajardo, Francisco Javier Santos Saavedra, Edgar Guillermo Caiza Caiza, el secretario del Comité Técnico (CTESA): David Alejandro Hidalgo Beltrán; y, el consultor Byron Rodrigo Lozada Chérrez; los integrantes del Comité Técnico recomiendan lo siguiente: *“Llevada a cabo la presente diligencia, los funcionarios designados como integrantes de la CTESA en el marco del proceso de contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto “Red de Protección Social” Período 2022, con código No. C2-MIES-72, recomiendan la adjudicación a favor de Byron Rodrigo Lozada Chérrez, con RUC No.*

1714648449001, por haber obtenido calificación favorable de su hoja de vida, y haber llevado a cabo una sesión de negociación exitosa. El monto del contrato será de Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.852,12), más IVA, y un plazo que iniciará en la suscripción del contrato y finalizará el 24 de diciembre de 2022.”

Que, mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0192 de 21 de junio de 2022, la Gerente de Proyecto DISIES solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIES: *“(…)Reciba un cordial saludo, solicitamos la revisión de la Resolución de Adjudicación y Contrato del Proceso de Contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red De Protección Social período 2022 que se adjunta al presente, conforme lo establece el Manual Operativo del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES. Se anexa documentación pertinente para revisión (…).”*

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0769-M del 23 de junio de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remite la revisión de proyecto de Resolución **Administrativa Nro. DISIES- C2-MIES-72-002-RA – Resolución de Adjudicación para la Contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social – Período 2022 Procedimiento Nro. C2-MIES-72.**

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en los numerales 3 y 9 del artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 010 de 17 de enero de 2020, y en el artículo único del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-030 de 13 de mayo de 2022; en el nuevo Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social (Marzo 2022) aprobado según Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-027 del 20 de abril de 2022; conforme lo establecido en el artículos 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en los numerales 7.13, 7.14 y 7.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría -Julio de 2016 Revisada noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación del Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA) del Proceso C2-MIES-72, constante en el Acta Nro. C2-MIES-72-003 – Sesión de Negociación de 21 de junio de 2022, que dice: *“(…) los funcionarios designados como integrantes de la CTESA en el marco del proceso de contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto “Red de Protección Social” Período 2022, con código No. C2-MIES-72, recomiendan la adjudicación a favor de Byron Rodrigo Lozada Chérrez, con RUC No. 1714648449001, por haber obtenido calificación favorable de su hoja de vida, y haber llevado a cabo una sesión de negociación exitosa. El monto del contrato será de Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.852,12), más IVA, y un plazo que iniciará en la suscripción del contrato y finalizará el 24 de diciembre de 2022”.*

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso “**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL - PERÍODO 2022**” signado con el código Nro. C2-MIES-72 al consultor individual **Byron Rodrigo Lozada Chérrez** con **RUC Nro. 1714648449001** por un valor de **USD \$ Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.852,12), monto que no incluye IVA**, con un plazo que se contabilizará a partir de la suscripción del contrato hasta el 24 de diciembre de 2022, por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y legales exigidos para este proceso de contratación, conforme consta en el Acta Nro. C2-MIES-72-002 - Apertura de Sobre y Calificación de Hoja de Vida y en el Acta Nro. C2-MIES-72-003 – Sesión de Negociación, en los términos de referencia y demás documentos precontractuales del presente proceso.

Artículo 3.- DISPONER al Especialista de Adquisiciones del Proyecto, notifique con la presente resolución al consultor individual **Byron Rodrigo Lozada Chérrez**.

Artículo 4.- DESIGNAR a la Analista de Planificación del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES; la administración del contrato, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a la atribución de la Gerente del Proyecto contenida en Artículo Único del ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2022-030 del 13 de mayo de 2022.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Especialista Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo aprobado y expedido con Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022, y más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de junio de 2022.

María Antonieta Naranjo Borja
GERENTE DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES
MINISTERIO DEL INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL